

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TEMPORADA

En La Drova (Barx - Valencia) a día de del año

REUNIDOS

Datos del propietario:

De una parte:
mayor de edad y vecino de
con Documento Nacional de Identidad número
y domicilio habitual en
quien en adelante se le denominará la **parte arrendadora**.

Datos del inquilino:

De otra parte, nombre:.....
mayor de edad y vecino de:.....
con CNI número:.....
con domicilio en:.....
a quien en adelante se la denominará la **parte arrendataria**.

Ambas partes actúan en su propio nombre y se reconocen la capacidad de obrar, y de sus libres voluntades manifiestan los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Que ----- es propietario y goza de pleno derecho de arriendo, uso y disfrute de la vivienda amueblada, sita en:

II.- Ambas partes han acordado concertar el arrendamiento por temporada de la vivienda, por lo que establecen el presente contrato, que se regirá por lo dispuesto en los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- EL PRECIO

El precio de la temporada es de: y se abonaran en dos pagos, siendo el primero del 30% en concepto de reserva de la casa de:, que se pagarán por adelantado mediante transferencia a cuenta corriente, y el segundo y último de :, que se pagarán a la firma del presente contrato el primer día del periodo contratado.
Sirviendo el presente documento como la más formal carta de pago.

SEGUNDO.- PERIODO DE LA TEMPORADA Y NÚMERO DE PERSONAS

Este contrato se otorga por la temporada comprendida entrada el día: de del año 20.... y salida el díadedel año 20.... antes de las ... horas. Y para la ocupación máxima de personas. No pudiendo permanecer en la casa personas distintas a las que a continuación se detalla, sin autorización del propietario.
No se permiten animales.

OCUPANTES:

Nombre y apellidos y DNI

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....
- 7.....
- 8.....

La marcha del cliente antes de la finalización del periodo indicado, sea por el motivo que fuere, no dará derecho a reclamar la devolución de importe alguno.

TERCERO. - El domicilio del inquilino es el que aparece en la parte dispositiva del contrato, por lo que manifiesta la arrendataria, que arrienda la vivienda por motivo vacacional, y bajo ningún concepto y situación que se produzca, el arrendamiento del objeto de este contrato podrá usarlo de forma habitual.

CUARTO. - La arrendataria declara conocer las características y estado de conservación del inmueble y aceptarlas expresamente y se obliga a conservarla en perfecto estado durante el plazo de duración libremente pactado entre ambas partes.

QUINTO. - El inmueble se alquila en el estado actual de las acometidas generales y ramales o líneas existentes correspondientes al mismo que para los suministros de que está dotado el inmueble.

SEXTO. - El cliente se compromete, al término del contrato, a entregar en idénticas condiciones en que las recibe, el chalet, el mobiliario y los electrodomésticos y menaje del mismo.

Para responder de la obligación de reponer y reparar las pérdidas y deterioros a que se refiere la presente cláusula, el cliente hace entrega en concepto de fianza de la cantidad de **(10% de la cantidad total)**, que le será reintegrada al término del contrato, previas las deducciones que en su caso procedan.

El importe de dicha fianza no limita la responsabilidad del cliente, por lo que responderá de cualquier reclamación para el supuesto que las reposiciones y reparaciones que deban realizarse en el chalet o en el mobiliario o electrodomésticos o menaje entregados, sean por importe superior a la fianza.

SEPTIMO. - El presente contrato se otorga en interés de

Inquilino:.....

Siendo por lo tanto intransferible total o parcialmente a cualquier otra persona, renunciando expresamente la arrendataria en este acto al contenido de los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y por tanto a los derechos de Arrendamiento, subrogación, cesión, o traspaso, ya sean de forma total o parcial, tanteo, retracto y derecho de impugnación de la transmisión.

OCTAVO. - La parte arrendataria bajo ningún concepto podrá tener materias inflamables, explosivas o corrosivas. Ni desarrollar en la vivienda ninguna clase de industria, ni de actividades inmorales o inusuales que puedan causar molestias a los vecinos del chalet.

NOVENO. - La parte arrendataria, se hace directa y exclusivamente responsable y exime de toda responsabilidad a la propiedad por los daños que puedan ocasionarse a personas o cosas y sean derivados de instalaciones para servicios y suministros de la casa de temporada arrendada.

DECIMO. - Conforme a lo determinado el párrafo nº 3 del Art. 4º de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, el presente contrato se regirá por lo previsto en el mismo, y supletoriamente por lo dispuesto en el código civil, por lo que, a la expiración del plazo pactado, deberá dejar el objeto de este contrato, libre, vacua a excepción del mobiliario. El incumplimiento de esta obligación, obligará al arrendatario a satisfacer en concepto de cláusula penal, la suma correspondiente al triple de la renta diaria, exigibles por la semanas vencidas hasta la libre disponibilidad de la vivienda por el arrendador, sin perjuicio de las costas, gastos y demás indemnizaciones que fueran a su cargo incluso minutas de abogados y procurador, aunque no fuera preceptiva su intervención.

UNDECIMO. - El presente contrato quedará automáticamente resuelto sin necesidad de previo aviso, en la fecha arriba indicada, como fin de contrato en el pacto tercero, debiendo la arrendataria entregar las llaves.

DUODECIMO. - Las partes integrantes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados del lugar donde está sito el objeto de este contrato con renuncia expresa a su fuero, por ser distinto.

DECIMOTERCERO. - El arrendador tiene la obligación de mantener los suministros de agua y luz, gas etc., al corriente de pago y en pleno funcionamiento.

Ambas partes se ratifican en el presente contrato y firman por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La parte arrendadora

La parte arrendataria

Firma

Firma

